



Feriado puente. 14 de octubre. Liquidación.



¿En el caso que el empleador decidió no trabajar el lunes 14/10, al personal jornalizado que no trabaja los sábados, corresponde abonar las hs por feriado del dia sábado y feriado lunes 14? ¿Y los mensualizados?

El día sábado fue feriado nacional. El personal jornalizado cobra el equivalente a su jornada habitual, y el lunes si el empleador decidió no trabajar cobran el día como trabajado. En el caso del trabajador mensualizado, el sábado si no trabajó, el día se liquida exponiéndolo en el recibo y se divide por 25. Si el lunes no trabajaron lo cobran igual, ya que está incluido en su básico.